

El registro como asesor se emitirá por escrito y de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requerimientos, de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Reglamentos en materia de Protección Civil:

Oficio por escrito de solicitud e inscripción. Dirigido al Director Municipal de Protección Civil donde a dicha solicitud, se anexan los siguientes requisitos:

- INE
- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Secretaria del Trabajo y Prevención Social
- Constancia de DC-5 de las STPS
- Constancias de Cursos o Diplomados que hayan tomado en los últimos 3 años.
- Constancia avalada por el CENAPRED y/o dos registros de Estado o Municipio del territorio mexicano.
- Dictamen de la Unidad Verificadora en materia de extintores.

Deberá de renovar registros los **2 primeros meses del año.**

El costo del Registro es de 49.97 unidad de medida en UMA (Unidad de Medida y Actualización) Ley de Ingresos 2020

El trámite se puede realizar de Lunes a Viernes con un horario de 8:00 a 16:00hrs en Calle Santiago Lavín No. 321 Col. Centro
Coordenadas **(25.570127,-103.498918)**

La Autorización del Registro **se entregará 3 días hábiles después del cumplimiento TOTAL de los requisitos mencionados anteriormente.**